



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTARRANAS

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

Correo Electrónico: alcaldiacantarranas@gmail.com



Cantarranas, 07 de diciembre del 2023

**BACH. ANYI ESTEPHANY SANDRES
OFICINA DE INFORMACION PÚBLICA
SU OFICINA.**

Estimada Bach. Sandres:

Reciba un cordial, por este medio le estoy remitiendo la información solicitada de Acuerdos y Resoluciones aprobados como consta en las actas las siguientes:

Acta 21-2023 de fecha 14 de Noviembre 2023

N°	APROBACION DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES:	FECHA DE APROBACION 14 de Noviembre 2023
	<p>1) .- Téngase por recibido el escrito: SE PRESENTA DENUNCIA POR INVASION EN DERECHO DE VÍA, OBSTRUCCIÓN DE ACERA O ZONA PETAONAL, PERTURBACION A LA PAZ, INSEGUIRIDAD E INSALUBRIDAD EN PROPIEDAD PRIVADA. SE PRESENTAN DOCUMENTOS DE PROPIEDAD, presentado por el Señor HECTOR MEDINA VILLANUEVA, quien manifiesta actuar en su condición propia y a su vez, confiere Poder para la continuación de las diligencias a la Abogada Karla Ivonne Trejo Salgado, con Carné de Colegio de Abogados de Honduras número 11472. Previo a Admitir el mismo y a que ésta Corporación Municipal se pronuncie y seguir con el trámite de Ley correspondiente, que a través de la Señora Secretaria Municipal, se remitan las diligencias a los departamentos: a) Catastro Municipal, con la finalidad de que realice inspección en el área denunciada, verifique los límites entre la propiedad del denunciante y la de los denunciados, así como el área de Derecho de Vía, emita el informe correspondiente, debiendo establecer con claridad la existencia o no de invasión del derecho de vía, obstrucción de la acera o zona peatonal, que han sido denunciados, y presente el respectivo informe, en el que concluya y recomiende lo procedente; b) A la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realice inspección en la zona denunciada, verifique la supuesta invasión al derecho de vía, áreas verdes afectadas y la insalubridad denunciadas, y presente el respectivo informe, en el que concluya y recomiende lo procedente; y c) A</p>	

¡Seguimos Cumpliendo Porqué Cantarranas, Si Vale La Pena!!!

	<p>la Dirección de Justicia Municipal, con la finalidad de que informe si dentro de los registros que lleva esa Oficina Municipal, se encuentra alguna denuncia interpuesta por el Denunciante u otros, por las acciones denunciadas en el presente caso, de igual manera, en conjunto con los Departamentos de Catastro y UMA, realice inspección en la zona denunciada y verifique los aspectos que tienen que ver con la inseguridad y a perturbación de la paz, así como cualquier otro hecho que sea de su propia competencia y presente el respectivo informe, en el que concluya y recomiende lo procedente. Téngase como Apoderada Legal del Peticionario a la Abogada Karla Ivonne Trejo Salgado, con Carné de Colegio de Abogados de Honduras número 11472, a quien, de aquí en adelante, deberán de notificársele los autos, providencias y resoluciones del presente caso. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Artículos 87 y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, reformados por el Artículo 2 de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios a la Ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno, contenida en el decreto número 266-2013; 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFIQUESE.</p> <p>2) La Corporación Municipal por unanimidad Acuerda: Declarar zona de emergencia en todo el territorio municipal a causa del periodo de lluvia que enfrente e país, ocasionado por los desastres naturales , para la ejecución de medidas para prevenir los riesgos de mitigación los daños ocasionados a las zonas afectadas.- Certifíquese.</p>	
--	--	--

Acta 21-2023 de fecha 14 de Noviembre 2023

N°	<p>APROBACION DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES:</p> <p>1).- La Corporación Municipal por unanimidad aprueba: Los Proyectos Escolares de Construcción y Reparación de centros educativos; mediante fondos del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar, siendo los siguientes :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centro Educativo Enmanuel Aldea Trujillito. 2. Centro Educativo República de España – Aldea El Porvenir 3. Centro Educativo República de Japón- Aldea Suyapa 4. Centro Educativo Francisco Morazán – Aldea El Zurzular. 	<p align="center">FECHA DE APROBACION 14 de Noviembre 2023</p>

	<p>5. Centro Educativo Santa María Cleofes – Barrio Cerrito de Piedras</p> <p>2) se aprueba el aumento de L. 10,000.00 a la aportación mensual de la membresía de la Mancomunidad que servirá para la contratación de un ingeniero civil y mejora de la operatividad técnica. Certifíquese. -</p>	
--	---	--

Sin otro particular.

Atentamente



LIC. JULISSA MEJIA PUERTO
SECRETARIA MUNICIPAL